



Numero de boletin: 29157

Fecha: 28/12/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

63773---DECRETO 3510 / 2017 DECRETO / 2017-10-25
63757---DECRETO 3874 / 2017 DECRETO / 2017-11-17
63756---DECRETO 4087 / 2017 DECRETO / 2017-12-07
63752---DECRETO 4088 / 2017 DECRETO / 2017-12-07
63749---DECRETO 4089 / 2017 DECRETO / 2017-12-07
63770---DECRETO 4098 / 2017 DECRETO / 2017-12-07
63758---DECRETO 4111 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63761---DECRETO 4112 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63762---DECRETO 4113 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63745---DECRETO 4126 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63744---DECRETO 4127 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63774---DECRETO 4128 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63769---DECRETO 4129 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63759---DECRETO 4130 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63776---DECRETO 4131 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63768---DECRETO 4132 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63760---DECRETO 4133 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63763---DECRETO 4134 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63765---DECRETO 4135 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63771---DECRETO 4136 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63775---DECRETO 4137 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63772---DECRETO 4138 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63747---DECRETO 4140 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63766---DECRETO 4141 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63764---DECRETO 4142 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63743---DECRETO 4143 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63751---DECRETO 4144 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63746---DECRETO 4145 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63755---DECRETO 4146 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63754---DECRETO 4148 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63767---DECRETO 4151 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63748---DECRETO 4152 / 2017 DECRETO / 2017-12-12
63750---DECRETO 4154 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

63753---DECRETO 4157 / 2017 DECRETO / 2017-12-14
63785---LEY 9064 / 2017 LEY Nº 9064 / 2017-12-20
63787---LEY 9071 / 2017 LEY 9071 / 2017-12-20
63788---LEY 9072 / 2017 LEY Nº 9.072 / 2017-12-21
63789---LEY 9073 / 2017 LEY Nº 9.073 / 2017-12-21
63790---LEY 9074 / 2017 LEY Nº 9.074 / 2017-12-21
63791---LEY 9075 / 2017 LEY Nº 9075 / 2017-12-21
63780---RESOLUCIONES 104 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26
63781---RESOLUCIONES 105 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26
63782---RESOLUCIONES 106 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26
63783---RESOLUCIONES 107 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26
63784---RESOLUCIONES 108 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26
63786---RESOLUCIONES 109 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-27
63777---RESOLUCIONES 391 / 2017 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2017-12-15
63778---RESOLUCIONES 909 / 2017 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2017-12-19
63779---RESOLUCIONES 910 / 2017 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2017-12-19

Sección Avisos

212205---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOC TUCUMAN EXPTYE Nº 1348/332-G-2016
212204---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE. Nº 1347/332-G-2016
212206---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE. Nº 1349/332-G-2016
212200---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE. Nº 1350/332-G-2016
212203---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN. EXPTE.Nº 1351/332-G-2016
212197---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)
212183---JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
212175---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212093---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR JOSE MARIA C/ UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A.
211886---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ELENA GRISELDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212046---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ GUSTAVO ROQUE ADRIAN C/ PACO LEYTON
212065---JUICIOS VARIOS / NIEVA RAMON DONATO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C.3ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)
212095---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MONTPELLIER AUTOMOBILES S.A.
211941---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4985/12
211883---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6063/14"
212156---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN Y GONZALEZ PABLO FABIAN C/ SOTO SERGIO RENATO Y LAZARTE MARIA YOLANDA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
212199---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAF AELADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. Nº4281/14
212166---JUICIOS VARIOS / SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/CONCURSO PREVENTIVO

212151---JUICIOS VARIOS / SORIA SARA AZUCENA Y GONZALEZ CARLOS DANTE C/ SUCESORES DE CECILIA O CICILIA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
212017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018
212041---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES LIC. PUB. N° 01/2018
212172---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017
212187---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2017
212171---SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB
212202---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AUTOPISTA Y LOS NIÑOS ASOCIACION CIVIL
212196---SOCIEDADES / CLUB DE PRACTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO
212190---SOCIEDADES / EUROMED S.R.L.
212198---SOCIEDADES / FIDEICOMISO TAO
212178---SOCIEDADES / LA CECILIA S.R.L
212186---SOCIEDADES / MICROS DE GIRA S.A
212201---SOCIEDADES / NORVIGUET S.R.L
212191---SOCIEDADES / REAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL
212161---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
212188---SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICIENCIA
212189---SUCESIONES / ANTONIO EDMUNDO VEGA
212174---SUCESIONES / BLANCA MERCEDES QUIROGA
212180---SUCESIONES / FELIPE RAMON GUTIERREZ
212194---SUCESIONES / GALUP LUIS GUILLERMO
212192---SUCESIONES / GONZALES, CECILIA CELES
212193---SUCESIONES / HERRERO, CORINA ELENA
212185---SUCESIONES / LAURA MONICA DEL VALLE LOPEZ
212182---SUCESIONES / LIZONDO EDUARDO RENE
212176---SUCESIONES / MARIA DOLORES IBAÑEZ
212157---SUCESIONES / MARTA ELISA FRIAS
212184---SUCESIONES / MARTINEZ SANTAMARINA, CESA AUGUSTO
212179---SUCESIONES / MEDINA MIGUEL ANGEL
212181---SUCESIONES / OSCAR ORLANDO GALERO
212173---SUCESIONES / PAEZ, RAFAEL MARIO
212195---SUCESIONES / REINALDO DEL VALLE CORONEL
212154---SUCESIONES / SANTANA CAMPOS, MARIA ELENA
212177---SUCESIONES / ZAMORANO, PEDRO SEBASTIAN

Aviso número 63773

DECRETO 3510 / 2017 DECRETO / 2017-10-25

DECRETO N° 3.510/5 (MEd), del 25/10/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Licenciada María Eugenia Dip Torres - Directora de Educación de Jóvenes y Adultos y de la CPN Marcela Angelina González - Subdirectora de Contaduría del Ministerio de Educación, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Noviembre de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que las funcionarias mencionadas participarán del Proceso de Planificación 2018 del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, a realizarse el día 14/11 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/2007 y su modificatoria 11/3 (ME) del 13/02/2007.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a trasladarse en misión oficial el día 13 de Noviembre de 2.017 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- a la Lic. María Eugenia Dip Torres (D.N.I. N° 21.310.563), Directora de Educación de Jóvenes y Adultos y a la C.P.N Marcela Angelina González (D.N.I. N° 24.200.855) Subdirectora de Contaduría -Categoría 23- del Ministerio de Educación. Las funcionarias regresarán por la misma vía el día 14 de Noviembre de 2017 a nuestra provincia.

ARTICULO 2° : Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63757

DECRETO 3874 / 2017 DECRETO / 2017-11-17

DECRETO N° 3.874/1 (SIDETEC), del 17/11/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira dependiente de esta Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en la provincia de Rio Negro, previa escala en la Provincia de Buenos Aires, los días 26 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir al Primer Congreso Nacional de Tecnología para el ámbito Público - TECNAP Patagonia, que se llevara a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira dependiente de esta Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad de San Carlos de Bariloche en la provincia de Rio Negro, previa escala en la provincia de Buenos Aires, los días 26 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63756

DECRETO 4087 / 2017 DECRETO / 2017-12-07

DECRETO N° 4.087/9 (MDP), del 07/12/2017.-

VISTO, que resulta necesario designar personal en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación se encuentra contemplada en los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto del Empleado de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán), siendo procedente dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal temporario en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, con una remuneración equivalente a la categoría del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que en cada caso se indica, a las personas detalladas en el Anexo Único que forma parte del presente acto administrativo y que queda aprobado en todos sus términos; en virtud de lo considerado precedentemente

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 63752

DECRETO 4088 / 2017 DECRETO / 2017-12-07

DECRETO N° 4.088/9 (MDP), del 07/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario designar personal en el ámbito de la Dirección de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación se encuentra contemplada en los artículos 40 inc. 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto del Empleado de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán), siendo procedente dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario, en el ámbito de la Dirección de Recursos Hídricos a las personas detalladas en Anexo Único y con una remuneración equivalente a las categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que en cada caso se indica; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 416 -Denominación: Dirección de Recursos Hídricos; en el presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 63749

DECRETO 4089 / 2017 DECRETO / 2017-12-07

DECRETO N° 4.089/9 (MDP), del 07/12/2017.-

Expediente N° 870/300-AV-2016.-

VISTO el Decreto N° 2747/9 (MDP) de fecha 31/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó interinamente en el cargo de Subdirector de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, categoría 23, a la Téc. Adriana Mercedes Vera, D.N.I. N° 25.843.371;

Que además, se estableció que la designación dispuesta es con retención del cargo categoría 22 de la que es titular;

Que en mérito a la eficiencia y capacidad demostrada al frente de dicho cargo y habida cuenta de los antecedentes laborales de la citada agente, resulta del caso confirmar a la Téc. Vera como titular categoría 23 - planta permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Confírmase como titular de la categoría 23 - planta permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo a la señora Subdirectora de Despacho, Téc. Adriana Mercedes Vera, D.N.I. N° 25.843.371; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63770

DECRETO 4098 / 2017 DECRETO / 2017-12-07

DECRETO N° 4.098/5 (MEd), del 07/12/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Licenciada Isabel Amate Pérez, Secretaria de Estado de Gestión Educativa y del C.P.N Ángel Esteban Medina, Secretario de Estado de Gestión Administrativa, dependientes del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de Diciembre, y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios participarán del encuentro nacional para trabajar el proceso de planificación del Plan Operativo Anual Integral (POAI) 2018, que se desarrollará el día 12 de Diciembre del corriente año en el marco de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes.

Que los pasajes que demanda el traslado de los agentes serán financiados con fondos del Instituto Nacional de Enseñanza Tecnológica (INET), por lo que no significará erogación presupuestaria por parte de la provincia.

Que los viáticos corren por cuenta de las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la Lic. Isabel Amate PÉREZ (D.N.I. N° 22.429.258), Secretaria de Estado de Gestión Educativa y al C.P.N. Ángel Esteban Medina (D.N.I. N° 27.210.046) Secretario de Estado de Gestión Administrativa, dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - vía aérea-, el día 11 de Diciembre de 2.017, con regreso el día 12 de Diciembre.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, correspondiente a los viáticos que demande el cumplimiento de la misión oficial encomendada a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63758

DECRETO 4111 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.111/14 (MGyJ), del 11/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario designar al Comisario General @ José Dante BUSTAMANTE, como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ciudadano mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno.

Que el presente se encuentra contemplado en los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Comisario General @ José Dante BUSTAMANTE, DNI N° 17.377.145 como Personal de Gabinete: con rango de Subsecretario, del Ministerio de Gobierno y Justicia, según lo previsto en los artículos 40 inc. 1°), 41 Y 45 de la Ley N° 5.473, por lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno y Justicia al agente designado en el artículo 1°, desde el 04 de Diciembre de 2017 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el citado Ministerio.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63761

DECRETO 4112 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.112/14 (MGyJ), del 11/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario designar al Comisario General @ Mario Alfredo ROJAS, como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario, en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ciudadano será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno.

Que el presente caso se encuentra contemplado en los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Comisario General @ Mario Alfredo ROJAS, DNI N° 14.139.548, como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario, del Ministerio de Gobierno y Justicia, según lo previsto en los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, por lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno y Justicia al agente designado en el artículo 1°, desde el 04 de Diciembre de 2017 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el citado Ministerio.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63762

DECRETO 4113 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.113/14 (MGyJ), del 11/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario designar al Ing. Jorge Gustavo Horacio PERERA como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario, del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ciudadano será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno.

Que el presente se encuentra contemplado en los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán)

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Ing. Jorge Gustavo Horacio PERERA, DNI N° 4.279.795, como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario, del Ministerio de Gobierno y Justicia, según lo previsto en los Artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, por lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno y Justicia al agente designado en el artículo 1°, desde el 04 de Diciembre de 2017 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el citado Ministerio.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63745

DECRETO 4126 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.126/3 (SH), del 11/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 1701/215-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Penitenciario de Tucumán tramita crédito presupuestario para la Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, para la adquisición de furgones que serán utilizados como unidades de traslado de los internos que se encuentran alojados en distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, asimismo y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 106, Contaduría General de la Provincia a fs. 107 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3110 del 24 de noviembre de 2017, adjunto a fs. 109 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 54: SAF MGJS - DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES, Programa 11 - U. O. N° 260 Dirección General de Institutos Penales, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 54: SAF MGJS - DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES, Programa 11: U. O. N° 260 Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 260 Dirección General de Institutos Penales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63744

DECRETO 4127 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.127/3 (SH), del 11/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 768/370-A-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia de dos cargos categoría 24 para Fiscalía de Estado, y un cargo categoría 23 para la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de asignar categoría 24 a la C.P.N. Ana Gabriela Barbaglia; categoría 24 a la Doctora Adriana Leonor Altube, dependientes de Fiscalía de Estado; y categoría 23, al señor Juan Roque Soria, de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento con lo establecido por el Decreto N° 690/3(ME)-2017, y su modificatorio Decreto N° 3710/3(ME)-2017.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3236 del 4 de diciembre de 2017, adjunto a foja 31 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérense de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Dos (2) cargos categoría 24, y Un (1) cargo categoría 23, A la Jurisdicción 38 - SAF FE - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO FISCALÍA DE ESTADO - Programa 11 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado - Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Dos (2) cargos categoría 24; y a la Jurisdicción N° 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040- Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Un (1) cargo categoría 23. Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Dispónese la titularización, de conformidad con las disposiciones del Artículo 9° del Decreto N° 690/3(ME)-2017 y su modificatorio Decreto N° 3710/3 (ME) 2017, del personal de Fiscalía de Estado y de la Secretaría General de la Gobernación detallado a continuación, en las categorías que se indican:
Apellido y Nombre - D.N.I. N° - Unidad de Organización N° - Categoría: Altube, Adriana Leonor - 16.128.881 180 24; Barbaglia, Ana Gabriela - 17.040.958 - 180 24; Soria, Juan Roque - 13.841.677 - 040 23.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4128 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.128/4 (MDS), del 11/12/2017.

EXPEDIENTE N° 14.630/425-GA-2.016 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 05/2.017 efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la contratación del servicio de custodia de archivos por el período de 24 meses; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/28 obra copia fiel de Resolución N° 480/4 (MDS) de fecha 20/02/2.017, debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas, por la cual se autorizó la Licitación y se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 34/41 y 179/180 corren agregadas las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en la página Web Oficial de la Provincia y de comunicación a medios gráficos, conforme establece el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09;

Que a fs. 50 obra Acta de Apertura donde consta que se presentó la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL NOROESTE SRL" - CUIT N° 30-69720388-3, cuya oferta económica asciende a la suma de \$650.554,08;

Que a fs. 51/52 se acompaña Planilla Complementaria de Requisitos Legales y Certificado de Resguardo de Garantías, respectivamente;

Que a fs. 53/164 se adjunta propuesta y documentación de la precitada firma,

Que a fs. 195/197 obra Acta de Preadjudicación, en la que se aconseja adjudicar a la firma "Custodia de Archivos del Noroeste SRL" los ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma total de \$650.554,08, por ser el Único oferente, presentar un precio acorde a los de plaza y cumplir con lo requerido en pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 200 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio, emite informe de su competencia;

Que a fs. 203 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones;

Que a fs. 205/207 se adjunta Dictamen Fiscal N°2020 de fecha 29/08/2.017 el cual expresa: "(...) Se advierte que la firma preadjudicataria establece en su oferta una cláusula en la que manifiesta que en caso de no prestar más los servicios objeto de la licitación, la contratante deberá asumir un costo adicional por "Baja de Cliente" igual al Precio Unitario de una Consulta por cada caja devuelta en el domicilio de la prestadora, (fs. 106). (...)"; "(...) considero que las citadas cláusulas constituyen condicionamientos a los requisitos de la oferta que no resultan procedentes y que no están previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual la propuesta debe ser declarada inadmisibles conforme lo previsto en el artículo 15 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009. (...)"; "(...) corresponde que, mediante decreto del Poder Ejecutivo, se declare fracasado el llamado a Licitación Pública N° 05/17 por inadmisibilidad de la Única oferta presentada conforme lo normado por la Ley N° 6.970 y Decreto Acuerdo N° 22/1-09. (...)"

Que a fs. 209 interviene nuevamente, atento a lo solicitado por Fiscalía de

Estado, la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconsejando declarar fracasada la Licitación Pública N° 05/2.017, por falta de Ofertas admisibles, pudiéndose realizar una Contratación Directa de los Bienes y Servicios, prescindiéndose del segundo llamado, siempre que se ajuste a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 211 la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio informa que persiste la necesidad de contar con urgencia con un servicio dedicado a la guarda, custodia y conservación de los archivos, a fin de garantizar su integridad, dado que no se cuenta con el espacio físico adecuado a esos fines;

Que a fs. 212/213 la Dirección de Asuntos Jurídicos del área emite dictamen de su competencia;

Que en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por los Art. N° 15 y 41 in fine del Decreto Acuerdo N° 22/1 de fecha 23/04/09 y a las disposiciones de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 2020 de fecha 29/08/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese fracasado el llamado a Licitación Pública N° 05/2.017 efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, autorizado por Resolución N° 480/4 (MDS) de fecha 20/02/2.017, por inadmisibilidad de la única oferta presentada, en virtud al considerando que antecede.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4129 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.129/4 (SENAYF), del 11/12/2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela Tirado, solicita autorización para trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2.017 regresando por la misma vía, el día 14 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada funcionaria asistirá conjuntamente con la Psicóloga Edelveys Robinet Theller, D.N.I. N° 30.131.094, al Primer Encuentro Federal "Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia";

Que resulta procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto, como asimismo designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela Tirado, a trasladarse conjuntamente con la Psicóloga Edelveys Robinet Theller, D.N.I. N° 30.131.094; Categoría 21 de la U.O. N° 830, en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Diciembre de 2.017, regresando por la misma vía el día 14 de igual mes y año, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a la señora Secretaria de Estado de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63759

DECRETO 4130 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.130/1 (SECP), del 11/12/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de diciembre de 2017 con fecha de regreso el día 12 de diciembre de 2017, y CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria Berta ZAPESOCHNY D.N.I.N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de diciembre de 2017 con fecha de regreso el día 12 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4131 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.131/4 (MDS), del 11/12/2017.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Secretario de Estado de Gestión Administrativa, Dr. José Antonio Gandur, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Diciembre de 2.017, regresando por la misma vía, el día 13 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro y el Señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, realizarán gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a las personas que se le encomendarán la atención del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Gestión Administrativa (MDS) mientras dure la ausencia de sus titulares;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Secretario de Estado de Gestión Administrativa, Dr. José Antonio Gandur, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Diciembre de 2.017, regresando por la misma vía, el día 13 de igual mes y año, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. N° 826 y U.O. N° 833 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.017 quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 4°.- Encárguese la cartera de la Secretaría de Gestión Administrativa al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.- .

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4132 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.132/14 (SGyJ), del 11/12/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la agente María Florencia Correa Deza, Personal de Gabinete Categoría 29 de la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 11 de Diciembre de 2017 hasta el día 15 de diciembre de 2017; y CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que la citada agente participe del "Taller Macroeconomía, Desarrollo y Distribución" a realizarse los días 12 y 13 de Diciembre de 2017, y que asista al "Workshop on Macroeconomics and Development" a realizarse los días 14 y 15 de Diciembre de 2017, organizados por el Instituto Interdisciplinario de Economía Política de Buenos Aires (UBA - CONICET) y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Que el traslado se efectuará vía aérea, el día 12 de Diciembre de 2017 con fecha de regreso el día 15 de Diciembre de 2017, siendo los gastos de traslado afrontados por la agente.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la agente María Florencia Correa Deza, Personal de Gabinete Categoría 29 de la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 11 de Diciembre de 2017 a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "Taller Macroeconomía, Desarrollo y Distribución" a realizarse los días 12 y 13 de Diciembre de 2017, y asistir al "Workshop on Macroeconomics and Development" a realizarse los días 14 y 15 de Diciembre de 2017, con fecha de regreso el día 15 de Diciembre de 2017, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer a la mencionada agente los fondos correspondientes para viáticos, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240: Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63760

DECRETO 4133 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.133/1 (SEGPYP), del 11/12/2017.

Expte. N° 1491/130-S-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Diciembre del 2017 con regreso el día 13 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en el INAP, UNICEF y Ministerio de Modernización.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, la trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Diciembre del 2017 con regreso el día 13 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O, N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63763

DECRETO 4134 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.134/3 (ME), del 11/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 1263/369-U-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Arq. Claudio Cattáneo, -Categoría 22-, quien se desempeña como Coordinador Ejecutivo del Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM) de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, durante los días 13 y 14 de diciembre del año en curso.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Arq. Claudio Cattáneo, -Categoría 22- quien se desempeña como Coordinador Ejecutivo del Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM) de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, el día 13 de diciembre de 2017, a fin de que el citado profesional pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, regresando a nuestra Provincia el día 14 de diciembre de 2017

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63765

DECRETO 4135 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.135/3 (ME), del 11/12/2017.-

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñar tareas técnicas propias en dicha área de gobierno.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a la incorporación de dicho personal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, como Personal Temporario, en la Dirección General de Catastro, con una remuneración equivalente a la que en cada caso se indica, al personal que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE - DNI - Rem. Equivalente:

PONCE MARCELO ARIEL 21.328.018 21;
MEDINA JOYA CRISTIAN JESÚS 34.285.316 19;
GOMEZ MANUEL VICENTE RÁMON - 29.532.942 19;
LAMI DI PIAZZA MARIA AGUSTINA - 35.741.356 20;
CHAIN LUCIANO EMANUEL - 38.184.345 19;
LALEGNOME FRANCISCO DARÍO - 34.132.215 19;
PONCE SERGIO - 33.540.856 19;
GRAMAJO GONZALO EMILIO 32.132.579 19;
MICHEL SOFIA - 36.583.844 19;
HERNÁNDEZ MARÍA SOLEDAD 33.139.668 20;
WEXLER ROMINA 37.6568.301 19;
LAMAISON NATALIA FLORENCIA 33.978.522 18;
AGUILAR LALEGNOME LUIS RAUL - 31.127.224 18;
FAJRE LUCIA - 32.201.292 20;
VILLALBA CARLOS MAXIMO - 29.533.073 18;
MARENGO NICOLAS - 31.323.860 18.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 530 - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63771

DECRETO 4136 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.136/4 (SENAYF), del 11/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 16727/425-F-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita autorización para que la Directora de Adultos Mayores se traslade en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2.017, regresando por la misma vía el día 15 del igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la Lic. Ana Beatriz Carrera, Directora de la citada repartición, Categoría 24 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social asistirá a la "Segunda Reunión del Año 2.017 del Consejo Federal de los Mayores";

Que a fs. 02/03 se agrega la correspondiente invitación;

Que a fs. 05/06 obra Foja de Servicios de la Lic. Ana Beatriz Carrera;

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, emite dictamen de su competencia;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Ana Beatriz Carrera, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Diciembre de 2.017, regresando por la misma vía el día 15 de igual mes y año, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial que se propicia, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4137 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.137/7 (STSV), del 11/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 1372/700-S-2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Hugo Edgardo Ledda, al señor Diego Fernando Yanuk y al señor Ramón Alberto Álvarez, empleados de la Dirección de Transporte, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 13 al 15 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes retiren y trasladen a nuestra provincia indumentaria y Kits de Seguridad Vial, otorgados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que debido a la cantidad de elementos a transportar, se hace necesario coordinar el traslado de los mismos en el móvil oficial FIAT DUCATO, Dominio OOE811 perteneciente a la Dirección de Transporte, el cual será conducido por el señor Diego Fernando Yanuk.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Hugo Edgardo Ledda, DNI N° 13.066.602, categoría 22, al señor Diego Fernando Yanuk, DNI N° 24.671.893, categoría 18, y al señor Ramón Alberto Álvarez, DNI N° 13.563.211, categoría 20, dependientes de la Dirección de Transporte, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha de salida el 13 de Diciembre de 2017 y fecha de retorno el 15 de Diciembre de 2017, por las causales señaladas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial del auto marca FIAT, Modelo Ducato Combinato 2.3 JTD, Dominio OOE811, Póliza de Seguro N° 000207548, afectado al uso oficial de la Dirección de Transporte, el que será conducido por el señor Diego Fernando Yanuk, licencia de manejo N° 24.671.893, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Transporte a proveer a los citados agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos, combustible y peajes, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 248, Denominación: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63772

DECRETO 4138 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.138/4 (SENAYF), del 11/12/2017.

EXPEDIENTE N° 17211/425-F-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita autorización para que el Licenciado Martín Fabián Bulacio, se traslade en Misión Oficial, vía terrestre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2.017, regresando por la misma vía el día 16 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el agente Bulacio, Categoría 21, personal de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, asistirá a la "Segunda Reunión del Año 2.017 del Consejo Federal de los Mayores";

Que a fs. 02 se agrega la correspondiente invitación;

Que a fs. 04/05 obra Foja de Servicios del citado agente;

Que a fs. 08 Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Licenciado Marfín Fabián Bulacio, Categoría 21, personal de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Diciembre de 2.017, regresando por la misma vía el día 16 de igual mes y año, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial que se propicia, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63747

DECRETO 4140 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.140/9 (MDP), del 12/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 682/630-SCH-2017.-

VISTO, que el Técnico Víctor Hugo Sánchez, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Dra. Bettina Liliana Schilman y el Sr. Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 13 de Diciembre del 2017, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo del Embalse de Termas de Río Hondo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 13 de Diciembre de 2017;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24 y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 13 de Diciembre, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 -

Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2017.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4141 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.141/14 (MGyJ), del 12/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 834/200-C-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán, Esc. Marco A. Padilla (h), eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 55, con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Escribana Marcela Verónica Benedicto; y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Felisa Nanni de Stutz.

Que a Fs. 05-14 se adjuntan antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 17 glosa nota N° 202/14 (MGJyS) de fecha 22/09/2017 mediante la cual se solicita al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia el pertinente acuerdo para la designación de la Escribana Benedicto.

Que a fs. 19-32 se agregan constancias e informes sobre la existencia de causas relacionadas a la escribana en los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgados del Trabajo, Documentos y Locaciones, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Cobro y Apremios, Oficina de Sumarios con autores Desconocidos y Antecedentes Penales y Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones y dictamen del Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa.

Que a Fs. 33 glosa Acordada N° 1267/17 de fecha 20/10/2017, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo respectivo para la designación de la Esc. Benedicto.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 38 (Dictamen N° 2915 del 10/11/2017), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana Marcela Verónica BENEDICTO, DNI N° 17.041.858, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 55 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de su Titular Escribana Felisa Nanni de Stutz, conforme a las prescripciones del Art. 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4142 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.142/14 (MGyJ), del 12/12/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín Barrera Palou, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Diciembre de 2017, con fecha de regreso el día 14 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el citado funcionario participe en diversas reuniones con las instituciones educativas Universidad Austral e INAP, a fin de organizar capacitaciones en el marco de la Escuela de Gobierno para el año 2018.

Que el traslado se efectuará vía aérea, el día 13 de Diciembre, con fecha de retorno el día 14 de Diciembre.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07, modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín Barrera Palou, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2.017, con fecha de regreso el 14 de Diciembre de 2017, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea Tucumán - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 241: Dirección de la Escuela de Gobierno, en el Presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63743

DECRETO 4143 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.143/3 (ME), del 12/12/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13/12/2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones en la Comisión Federal de Impuestos.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 13/12/2017, a fin de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra Provincia el 14/12/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63751

DECRETO 4144 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.144/1, del 12/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Volkswagen Amarok, Dominio PHP 750 TUC 1686, para que conducido por el Crio. General Eduardo F. Herrera y el Suboficial Principal Juan Gregorio Fernández, Jefe y personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, respectivamente, se trasladen en misión oficial con destino a la provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2017, con regreso el día 16 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo - oficial, marca Volkswagen Amarok, Dominio PHP 750, TUC 1686 para que conducido por el Crio. General Eduardo F. Herrera y el Suboficial Principal Juan Gregorio Fernández, Jefe y personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, respectivamente, se trasladen en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2017, con regreso el 16 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos, combustibles, lubricantes, cochera, peajes, y a disponer de la suma de \$7.000.- (pesos siete mil), para gastos eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoros General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuado el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto N° 9/3, del 30 de enero de 2007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63746

DECRETO 4145 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.145/9 (MDP), del 12/12/2017.-

VISTO la Jornada de Discusión en el marco del diseño del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de Diciembre de 2017 con regreso el mismo día;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de Diciembre de 2017 con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63755

DECRETO 4146 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.146/1 (FE), del 12/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el día 13 al 14 de diciembre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2017 con regreso a esta Provincia el día 14 de diciembre de 2017, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4148 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.148/3 (ME), del 12/12/2017.-

VISTO que resulta necesaria la convalidación de misiones oficiales efectuadas por funcionarios del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que las misiones oficiales se llevaron a cabo para cumplir gestiones oficiales encomendadas oportunamente.

Que si bien los traslados se efectuaron sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, los mismos fueron debidamente cumplidos por dichos profesionales.

Que ante ello corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídanse -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden- las misiones oficiales cumplidas oportunamente, por los funcionarios de distintas reparticiones del Ministerio de Economía, conforme se indica a continuación:

Nombre y Apellido - Repartición - Destino y vía de traslado - Fecha de Viaje:

Lic. Severo Cáceres Cano, Director de Programas y Proyectos (Categoría 24) de la Unidad Ejecutora Provincial - Desde: Tucumán, Hacia: Ciudad Aut. de Buenos Aires. Por vía aérea - IDA: 28/11/17 VUELTA: 29/11/17.

Ing. Raúl Alfredo Basilio - Personal de Gabinete, Nivel Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial - Desde: Tucumán, Hacia: Ciudad Aut. de Buenos Aires. - Por vía aérea - IDA: 29/11/17 VUELTA: 01/12/17.

Lic. Fernando Luis Mejuto - Personal de Gabinete, Asesor Nivel Subsecretario del Ministerio de Economía Desde: Ciudad Aut. De Buenos Aires Hacia: Tucumán. Por vía aérea - IDA: 27/11/17 VUELTA: 29/11/17.

Ing. Ricardo Lencina, Director de Política Fiscal (Categoría 24) - Desde: Tucumán Hacia: Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por vía aérea (Tucumán - Buenos Aires Ushuaia Buenos Aires Tucumán) IDA: 29/11/17 VUELTA 02/12/17.

CPN Rolando Steimberg, Secretario de Estado de Hacienda - Desde: Tucumán Hacia: Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por vía aérea (Tucumán - Buenos Aires Ushuaia Buenos Aires Tucumán) IDA: 28/11/17 VUELTA 02/12/17.

Arq. Cristina Inés Boscarino, Secretaria de Estado de Obras Públicas Desde: Tucumán Hacia: Ciudad Aut. Buenos Aires. Por vía aérea IDA: 28/11/17 VUELTA: 29/11/17.

Ing. Diego López García - Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica (categoría 23) de la Sec. de Est. de Obras Públicas - Desde: Tucumán Hacia: Ciudad Aut. de

Buenos Aires. Por vía aérea - IDA: 26/11/17 VUELTA: 28/11/17.

Director Adjunto de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 23) y agentes de la citada repartición Agrim. Rosa Graciela Cárdenas (cat. 22) y Agrim. Carlos Hernán Francis (cat. 22) - Desde: Tucumán, Hacia: Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, por vía terrestre en vehículo oficial marca TOYOTA HILUX 4X2, modelo 2016, dominio AA045ZB, Póliza de Seguro N° 000196967(Caja Pop. de Ahorros) - IDA: 28/11/17 VUELTA: 02/12/17.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en concepto de viáticos y movilidad para el personal de la Dirección General de Catastro, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263. Las erogaciones resultantes del resto de las misiones oficiales indicadas en el artículo anterior, serán imputadas a las partidas específicas con que a tales fines cuenta cada Unidad de Organización en el Presupuesto General 2017: U.O. N° 420 -Ministerio de Economía, U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda y U.O. N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Apruébase lo actuado por la Directora General de Presupuesto CPN Ruth Gil Viera a cargo la de Secretaría de Estado de Hacienda desde el 28/11/17 al 02/12/17; por el Director de Arquitectura y Urbanismo Ing. Alfredo Quinteros a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del 28 al 29/11/17; y por el Jefe del Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, Ing. Juan Carlos Hugo Jiménez Santillán, en atención del Despacho de la citada repartición desde el 28/11/17 al 02/12/17; ante la ausencia de los funcionarios respectivos por la misión oficial consignada en el artículo 1°, según corresponda.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63767

DECRETO 4151 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.151/3 (ME), del 12/12/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse usando la vía aérea, el día 13 de diciembre de 2017 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, con regreso a la provincia el 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. RUTH GIL VIERA Directora General de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63748

DECRETO 4152 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.152/9 (MDP), del 12/12/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea-a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Diciembre del año 2017 con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de participar en reuniones que se llevarán a cabo en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Diciembre de 2017 con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General Año 2017.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63750

DECRETO 4154 / 2017 DECRETO / 2017-12-12

DECRETO N° 4.154/3 (ME), del 12/12/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2017 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a la Provincia el 15 de diciembre del corriente año.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2017, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63753

DECRETO 4157 / 2017 DECRETO / 2017-12-14

DECRETO N° 4.157/1, del 14/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, vía terrestre, cumplida en la ciudad de Córdoba, entre los días 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, por el C.P.N. Adrián Esteban Reinoso (Cat. 24 -Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Sistemas de Gestión de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, en su vehículo particular marca Volkswagen Fox, Dominio KFT 532, y
CONSIDERANDO:

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial, vía terrestre, cumplida en la ciudad de Córdoba, entre los días 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, por el C.P.N. Adrian Esteban Reinoso (Cat. 24 -Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Sistemas de Gestión de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, en su vehículo particular marca Volkswagen Fox, Dominio KFT 532, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, en conceptos de viáticos, combustible, estacionamiento y peajes a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria general de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63785

LEY 9064 / 2017 LEY N° 9064 / 2017-12-20

Ley N° 9.064

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de:

LEY:

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.504.667.000.-) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial ejercicio 2.018, el que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS:

Gastos Corrientes	\$60.299.385.200.-
Gastos de Capital	\$7.205.281.800.-
TOTAL	\$67.504.667.000.-

Art. 2°.- Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL (\$67.505.607.000.-) el Cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos de la Administración Central y Poderes del Estado	\$60.359.986.700.-
- Corrientes	\$58.048.883.700.-
- de Capital	\$2.311.103.000.-
Recursos de Organismos Descentralizados	\$7.145.620.300.-
- Corrientes	\$4.450.750.300.-
- de Capital	\$2.694.870.000.-

TOTAL \$67.505.607.000.-

Art. 3°.- Fíjense en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$9.271.014.300.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Recursos Figurativos en la misma suma, según el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero Superavitario queda estimado en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$940.000.-). Asimismo se estiman las Fuentes de Financiamiento en PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL (\$2.715.060.000.-) y las Aplicaciones Financieras en PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES

(\$2.716.000.000.-), conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 5°.- Fíjase el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, que corresponde a la Administración definida en el Artículo 1° de la presente Ley, en OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (87.141).

Art. 6°.- Fíjase, para los Organismos que abajo se indican, el Presupuesto de Gastos para el año 2.018 conforme al siguiente detalle:

ORGANISMOS GASTOS

Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres \$287.720.000.-

Caja Popular de Ahorros de la Provincia \$1.583.100.000.-

Ente Único de Control de Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) \$144.562.400.-

Inst. Previsión y Seguridad Social de la Pcia. \$751.059.000.- Instituto de Desarrollo Productivo \$23.247.500.-

Instituto Provincial de Promoción de Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) \$47.100.000.-

Art. 7°- Cuando los Organismos Descentralizados perciban mayores recursos que los previstos en la presente Ley, que no tengan afectación específica por leyes o convenios, disminuirán por los mismos importes los aportes que se haya establecido que debe realizar la Administración Central.

Art. 8°- El presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, queda liberado de ajustarse a las limitaciones establecidas en el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 6446, parcial y provisoriamente vigente, conforme lo dispuesto por Ley N° 6781.

Art. 9°.- Suspéndese mientras permanezca vigente el presente Presupuesto, la aplicación de las Leyes Nros. 6756, 6759, 7123 y lo dispuesto en la Ley N° 6970- Administración Financiera (y sus modificatorias) respecto al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Comunas Rurales.

Art. 10.- Dispónese la suspensión de lo establecido en la Ley N° 6970 - Administración Financiera (y sus modificatorias) en todos aquellos párrafos contenidos en artículos que hagan referencia a la programación de metas físicas, a la producción de bienes y servicios y a la medición de resultados en términos físicos, los que entrarán en vigencia cuando expresamente se apliquen en la formulación de los Presupuestos Generales de la Provincia, que se elaboran con un esquema financiero que no prevé su realización.

Art. 11.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59 de la Constitución de la Provincia, el Presidente de la Legislatura podrá, mediante Decreto, modificar la escala de sueldos de su personal conforme a la política salarial que implemente para ese Poder del Estado.

Art. 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de las distintas

Entidades, Jurisdicciones y/o Programas lo justifiquen, a extraer crédito presupuestario de las respectivas partidas del S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, para crear en cada una de ellas las siguientes:

1) Partida Principal - Bienes de Uso, en las partidas subparciales representativas de Bienes Preexistentes y de Capital.

2) Partida Principal - Transferencias.

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar en las partidas de Amortización e Intereses de la Deuda los importes correspondientes a los "Títulos de Mediano Plazo con Garantía de Coparticipación, Tasa Fija y vencimiento en 2007 Serie 2-(Eurobonos Serie 2)" no incluidos en la presente Ley, como asimismo incrementar el "Uso del Crédito" necesario para su atención.

Art. 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General contenido en la presente Ley en los siguientes casos:

1) Para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la presente Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en la misma.

2) Para reflejar presupuestariamente la emisión de los títulos públicos y su aplicación, que tengan lugar durante el ejercicio en el marco de las leyes que autoricen la emisión y/o consolidación de deudas establecidas por la Ley N° 7281 y sus modificatorias, hasta el monto disponible autorizado por dichas normas.

3) Para incorporar eventuales préstamos y/o reembolsos de préstamos, a Municipalidades y Comunas Rurales.

Art. 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización del personal docente, conforme a lo dispuesto por las siguientes leyes: Ley N° 7337, N° 7380, N° 7424, N° 7461, N° 7534, N° 7816, N° 7901, N° 8214 y N° 8602.

Art. 16.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de los Decretos N° 1954/3 del 5 de Junio de 2007, N° 4.346/1 del 29 de Diciembre de 2.009, N° 953/3 (ME) del 8 de Abril de 2.011, N° 2.170/3 (ME) del 27 de Junio de 2.011, N° 3.105/3 (ME) del 4 de Octubre de 2.013, Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME) del 14 de Abril de 2.014 y sus modificatorios, N° 585/3 (ME) del 16 de Marzo de 2.015 y su modificatorio N° 1082/3 (ME) del 12 de Abril de 2.016 y Decreto N° 690/3 (ME) del

20 de Marzo de 2.017.

Art. 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Gastos de los organismos incluidos en el Artículo 6° de la presente Ley, excepto Caja Popular de Ahorros de la Provincia, con aportes no reintegrables del Tesoro Provincial cuando sus necesidades debidamente justificadas así lo requieran.

Art. 18.- Fijase en un 7,4% del total de gastos establecidos en el Artículo 1° de la presente Ley, el monto máximo de autorización a la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refiere el Artículo 96 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 6970 y sus modificatorias. A tal efecto el Poder Ejecutivo queda facultado a afectar recursos propios de libre disponibilidad.

Art. 19.- El Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, a nivel de partidas parciales y subparciales, según los Clasificadores Presupuestarios vigentes y conforme a los montos aprobados por la presente Ley.

Art. 20.- Apruébanse las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2.019 y 2.020, que se adjuntan como planillas anexas a la presente Ley, debiendo el Poder Ejecutivo elevar al Poder Legislativo en los plazos y formas establecidos por la Constitución de la Provincia, la desagregación analítica para cada Ejercicio.

Art. 21.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar los Recursos y Erogaciones presupuestados en las proyecciones de presupuesto plurianual para los ejercicios 2.019 y 2.020, conforme a los cambios de pautas y/o proyecciones que introduzca el Poder Ejecutivo Nacional en su Presupuesto para dichos ejercicios, como así también en función de los cambios que se produjeran en el Presupuesto General 2.018.

Art. 22.- El Poder Ejecutivo queda facultado, de resultar necesario, a compensar el crédito de las partidas pertinentes para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la Ley N° 8455 de Financiamiento Educativo, siendo la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento en la Provincia, de las Leyes N° 26.075 y N° 26.206, y responsable de la correcta asignación de los fondos para cubrir los gastos ligados a la finalidad de Educación en todo el territorio provincial.

Art. 23.- Queda igualmente facultado para crear un Fondo Especial para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 8981 de Emergencia por Violencia Contra la Mujer, afectando para ello las partidas pertinentes de Transferencias del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 24.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear un Fondo Especial para Emergencia Hídrica a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 5692 Complementaria Permanente de Presupuesto, N° 7875 de Emergencia Hídrica y Social

de la Provincia, y N° 8995 de Emergencia Hídrica, Social, Comunitaria y Agropecuaria en los departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.

Art. 25.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.064.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 20 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 63787

LEY 9071 / 2017 LEY 9071 / 2017-12-20

Ley N° 9.071

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modificar la Ley N° 8467 y sus modificatorias (Ley Impositiva de la Provincia), en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el Anexo denominado Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus respectivas notas, al cual se refiere el primer párrafo del Artículo 7°, por el que como Anexo se aprueba por la presente Ley.

b) Sustituir el segundo, tercer y cuarto párrafo del Artículo 7°, por los siguientes:

"Para las actividades que expresamente se indiquen en el Anexo mencionado en el párrafo anterior, la alícuota se reducirá al tres con cinco décimos por ciento (3,5%) cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2016, por el desarrollo de cualquier actividad, no supere la suma de pesos un millón (\$1.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades con posterioridad al 1° de Enero de 2017, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior a partir del primer día del tercer mes de operaciones, siempre que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas no supere la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000)."

c) Derogar el apartado 3) del punto f) del inciso 2. del Artículo 13.

Art. 2°.- Sustituir el inciso 54. del Artículo 278 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias (Código Tributario Provincial), por el siguiente:

"54. Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores 0 (cero) kilómetro en general"

Art. 3°.- Derogar la Ley N° 8539 y el Artículo 2° de la Ley N° 8834.

Art. 4°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2018, inclusive.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.071.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 20 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 63788

LEY 9072 / 2017 LEY N° 9.072 / 2017-12-21

Ley N° 9.072

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la localidad de Mercedes, departamento Lules, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 375.338; Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 68E; Parcela: 14; Matrícula: 4.727; Orden: 1776 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° F-03654.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será destinado a la creación del "Museo y Centro Cultural Ramón "Palito" Ortega".

Art. 3°.- Declárase "Sitio Histórico Provincial", al solar sito en la ciudad de San Isidro de Lules, departamento Lules, donde naciera y viviera Dn. Ramón Bautista Ortega, destacado hombre público, cantautor, actor, productor discográfico, director de cine, electo Gobernador de la Provincia, Senador Nacional y Ministro de Desarrollo Social de la Nación, comprometido con los intereses de su pueblo y con el destino de grandeza de su Patria.

Art. 4°.- Otorgar a la Municipalidad de San Isidro de Lules, la administración y custodia del "Museo y Centro Cultural Ramón "Palito" Ortega".

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.072.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 21 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 63789

LEY 9073 / 2017 LEY N° 9.073 / 2017-12-21

Ley N° 9.073

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble detallado en la Ley N° 8842, con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2°.- Convalídese todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el expediente administrativo correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.073.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 21 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 63790

LEY 9074 / 2017 LEY N° 9.074 / 2017-12-21

Ley N° 9.074

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- A partir de la sanción de la presente Ley dispónese la colocación en todas las Instituciones Públicas y Privadas, sean estas educativas, comerciales, de servicios de salud entre otros; cestos de clasificación de residuos conformados por cuatro (4) unidades identificadas con los siguientes colores: Color azul (papel y cartón); Color amarillo (plásticos y latas); Color verde (vidrios) y Color negro (residuos no reaprovechables), pudiendo las instituciones agregar otros separadores adicionales si la necesidad así lo amerita: Color rojo (desechos peligrosos) y Color naranja (desechos orgánicos).

Art. 2°.- El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, que será la Autoridad de Aplicación, reglamentará el tipo de cestos a ser utilizados así como la densidad de los mismos por superficie y/o cantidad de personas. Coordinará su instalación con los diferentes Ministerios responsables de cada sector.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la adecuación de las partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 4°.- Invítase a las Municipalidades a adherirse a la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.074.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 21 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

LEY 9075 / 2017 LEY N° 9075 / 2017-12-21

Ley N° 9.075

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo. 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tucumán el Programa Bancos de Leche Materna.

Art. 2°.- Se entiende por Banco de Leche Materna el espacio hospitalario donde se recibirá o recolectará, evaluará, procesará, almacenará y administrará la leche donada por madres a efectos de atender necesidades de lactantes imposibilitados de recibir leche de su madre.

Art. 3°.- Los Bancos de Leche Materna se establecerán en el ámbito de los Hospitales Públicos de la Provincia que tengan salas de Neonatología y en el Instituto de Maternidad y Ginecología. Los establecimientos privados con servicios de Maternidad y Neonatología podrán incorporarse al programa establecido en el Art. 1°, quedando su actividad bajo la supervisión de la Autoridad de Aplicación.

Art. 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública a través del Sistema Provincial de Salud.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá:

1. Establecer las formas y requisitos para la recepción y suministro de leche, y el funcionamiento de los Bancos de Leche Materna, debiendo establecer las condiciones necesarias de asepsia, higiene y salubridad de las donantes y los procedimientos de conservación de la leche depositada.

2. Promover la formación y capacitación de recursos humanos aptos para el desempeño o de funciones en los Bancos de Leche Materna.

3. Efectuar campañas periódicas de difusión sobre la importancia de los Bancos de Leche Materna y su finalidad, como así también la necesidad y beneficios de la leche materna.

4. Promover la investigación científica en las áreas de nutrición, infectología, inmunología y psicología referidas a la Neonatología y la Perinatología.

5. Adecuar y concordar lo dispuesto en la presente Ley con el Programa Provincial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creado por Ley N° 8275

Art. 6°.- La donación voluntaria debe expresarse mediante un formulario que debe ser creado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 7°.- La donación y la distribución de leche materna serán de carácter gratuito. Su comercialización está prohibida en todo el territorio de la Provincia. Los materiales empleados por el Banco de Leche Materna para la extracción, conservación y distribución son sin costo para donantes y beneficiarios.

Art. 8°.- El pedido de suministro de leche materna deberá estar acompañado por el correspondiente pedido médico e historia clínica.

Art. 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos de su promulgación.

Art. 11.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.075.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 21 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Rossana Elena Chahla, Ministra de Salud Pública.-

RESOLUCIONES 104 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 104/17, del 26/12/2017.-

VISTO la Ley N° 9.071, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el Visto introdujo modificaciones en la Ley Impositiva de esta jurisdicción, con el objeto de receptar los compromisos de índole tributaria asumidos por la Provincia de Tucumán en el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido se procedió a modificar el esquema alicuotario del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme al cronograma de alícuotas máximas previsto en el Anexo I del referido Consenso;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la inminente entrada en vigencia de la citada Ley N° 9.071, corresponde dictar un acto administrativo temporario que disponga adecuar determinados porcentajes, que a los fines de percibir y/o retener, deben aplicar los agentes comprendidos en los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias y normas complementarias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los fines de cumplir con el deber de percibir y/o retener, los agentes comprendidos en los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias y normas complementarias, deberán aplicar, en los casos que a continuación se indican, los siguientes porcentajes:

a) Cuando se trate de sujetos pasibles cuya actividad sea la producción primaria:

i) contribuyentes locales: 1,4%.

ii) contribuyentes de Convenio Multilateral: 0,7%.

b) Cuando se trate de sujetos pasibles cuya actividad sea la producción industrial:

i) contribuyentes locales: 2%.

ii) contribuyentes de Convenio Multilateral: 1%.

c) Cuando se trate de sujetos pasibles cuya actividad sea la construcción:

i) contribuyentes locales: 3%.

ii) contribuyentes de Convenio Multilateral: 1,5%.

Dichos porcentajes resultarán de aplicación siempre que los sujetos pasibles acrediten inscripción en los términos establecidos por la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Quedan excluidos de lo establecido en el artículo anterior los contribuyentes cuya actividad sea el cultivo de caña de azúcar y/o la fabricación y refinación de azúcar, en cuyo caso los porcentajes a aplicar serán los previstos en las normas que establecen los regimenes a los cuales se refiere el citado artículo.-

Artículo 3°.- La presente resolución general tendrá vigencia para las retenciones y percepciones que se practiquen a partir del 1° de enero de 2018 inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 105 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 105/17, del 26/12/2017.-

VISTO la Ley N° 9.071 y la RG (DGR) N° 92/89 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley citada en el Visto se dispuso, entre otros aspectos, modificar en el Impuesto de Sellos el tratamiento otorgado a todos los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores 0 (cero) kilómetro, estableciéndose asimismo la exención en el mencionado gravamen de los citados actos en general;

Que tales disposiciones receptan los compromisos asumidos, respecto del citado gravamen, por la Provincia de Tucumán en el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud a lo expresado con precedencia, corresponde adecuar el Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos dispuesto por la RG (DGR) N° 92/89 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 92/89 y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

a) Sustituir el artículo 1°, por el siguiente:

Artículo 1°.- Designase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor inclusive aquellos con competencia exclusiva sobre maquinaria agrícola, vial o industrial y de créditos prendarios- ubicados en la Provincia de Tucumán, agentes de percepción del Impuesto de Sellos que corresponde tributarse por los contratos de compraventa de vehículos automotores usados, instrumentados mediante formulario "CONTRATO DE TRANSFERENCIA - INSCRIPCIÓN DE DOMINIO" (F.08) que se presenten para su inscripción ante los citados Registros.

b) Sustituir el artículo 8°, por el siguiente:

Artículo 8°.- El formulario "CONTRATO DE TRANSFERENCIA-INSCRIPCIÓN DE DOMINIO" (F.08), que se registre en el libro especial previsto en el artículo 7°, deberán llevar estampado un sello que indique:

a) Registro Seccional interviniente.

b) Importe del Impuesto percibido e ingresado por Declaración Jurada.

c) Número y fecha del asiento en el libro especial.

c) Suprimir en el artículo 9° la expresión inscripción y/o.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 106 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 106/17, del 26/12/2017.-
VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados GARVICH FERNANDO PEDRO C/PROVINCIA DE TUCUMAN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 661/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 21/12/2017, la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad de las Resoluciones Generales N° 23/02 y N° 203/09 emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 23/02 y 203/09, solo respecto al contribuyente Fernando Pedro GARVICH, CUIT N° 20-08067185-8, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa GARVICH FERNANDO PEDRO C/PROVINCIA DE TUCUMAN DGR s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 661/17.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 107 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 107/17, del 26/12/2017.-
VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala III de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA. C/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 678/17, y
CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 21/12/2017, la Sala III de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad de las Resoluciones Generales N° 7/11, 23/02 y 86/00 emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, como así también del último párrafo del art. 32 de la ley 5121, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 7/11, 23/02 y 86/00, como así también del último párrafo del artículo 32 del Código Tributario, solo respecto a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA., CUIT N° 30-51970271-8, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA. C/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 678/17.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala III de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 108 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 108/17, del 26/12/2017.-
VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados REFINERIA DEL CENTRO S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 313/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 21/12/2017, la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión momentánea de la aplicación a REFINERIA DEL CENTRO S.A. de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en las resoluciones generales de la Dirección General de Rentas n° 23/02, n° 86/00 y n° 80/03;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, hasta el 30 de junio de 2018, la suspensión momentánea de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, respecto a la firma REFINERIA DEL CENTRO S.A., CUIT N° 33-50134847-9.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados REFINERIA DEL CENTRO S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 313/17.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63786

RESOLUCIONES 109 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-27

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 109/17, del 27/12/2017.-

VISTO la Ley N° 9.071 y la RG (DGR) N° 129/12 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley citada en el Visto, se derogó el Régimen Especial de Franquicias Tributarias establecido por la Ley N° 8539;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto la reglamentación del citado régimen prevista en la RG (DGR) N° 129/12 y su modificatoria;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 129/12 y su modificatoria.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 391 / 2017 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2017-12-15

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 391/17 DPJ, del 15/12/2017.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 3989/211-F-17 y agregados de la "FUNDACIÓN OESTE II (FO II)" con domicilio declarado en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 en doble faz y 03 de expte. n° 7802/211-F-2017; y Estatuto Tipo obrante de fs. 07 a 11 de expte. 3938/211-F-17;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, arto 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN OESTE II (FO II)" con domicilio declarado en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°. - OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en fs. 07 a 11 de expte. 3938/211-F-17 y fs. 05 en doble faz y 06 del Expte. n° 7802/211-F-17, respectivamente aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63778

RESOLUCIONES 909 / 2017 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2017-12-19

MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION N° 909, del 19/12/2017.-

VISTO: La proximidad a la finalización del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario preveer los turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital correspondientes al año 2018.

Que a los fines de garantizar una correcta distribución de tareas entre los representantes del Ministerio Público Fiscal en las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital, resulta oportuno aprobar un esquema de turnos para dichas dependencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Ley N° 8735),

EL SEÑOR MINISTRO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA,

RESUELVE:

I). APROBAR los turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital correspondientes al año 2018, los que se agregan como ANEXO I de la presente resolutive.

II). NOTIFICAR el contenido de la presente resolutive a las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital, Mesa de Entrada en lo Penal, Mesa de Atención Permanente, Defensorías Oficiales Penales, Fiscalías de Cámara en lo Penal, Fiscalía de Cámara de Apelaciones y la Delegación de Sistemas de Av. Sarmiento.

III). PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y sin cargo.

IV). REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-

RESOLUCIONES 910 / 2017 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2017-12-19

MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION N° 910, del 19/12/2017.-

VISTO: La necesidad de reorganizar los turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Monteros y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha gestionado todos los recursos necesarios (humanos, espacio físico, mobiliario e informático) para la puesta en funcionamiento de una de las Fiscalías de Instrucción creadas mediante la Ley N° 8756 en el Centro Judicial Monteros.

Asimismo, se ha tomado conocimiento de la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo para a cobertura del cargo de Fiscal de Instrucción de la III° Nominación del Centro Judicial Monteros, motivo por el cual se infiere que el proceso de selección y cobertura se encuentra próximo a finalizar.

Es dable destacar que, desde el inicio de esta gestión, se ha procurado gestionar los recursos necesarios para proceder a la ejecución de las disposiciones de las leyes que dispusieron la creación de oficinas, bajo el ámbito de dependencia del Ministerio Público Fiscal, que contaran con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la designación del personal.

Tal como se ha manifestado en diversas oportunidades, la apertura de nuevas Fiscalías de Instrucción permitirá descomprimir la sobrecarga en el ingreso de causas que aqueja el normal funcionamiento del resto de los Ministerios Públicos. En este sentido, con el objeto de continuar trabajando en la implementación de medidas que garanticen una mejora en la prestación de servicios, como así también respuestas expeditas a los reclamos de la sociedad, y a los fines de proceder a la ejecución progresiva de las disposiciones de la Ley N° 8756, corresponde incluir a la Fiscalías de Instrucción creada por dicha normativa en el Centro Judicial Monteros, que se denominará con el nomenclador "III° Nominación", dentro de los turnos correspondientes al ejercicio del año 2018.

En este orden de ideas, conforme lo considerado, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se disponga la inclusión de la Fiscalía de Instrucción de la III Nominación del Centro Judicial Monteros dentro de los turnos correspondientes al ejercicio del año 2018.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,
RESUELVE:

I). DISPONER la incorporación de la Fiscalía de Instrucción de la III° Nominación al esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Monteros, a partir del 01/01/2018.

II). APROBAR el esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Monteros correspondiente al año 2018, el cual se agrega como ANEXO I de

la presente resolutive.

III). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive a la Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Fiscalías de Instrucción en lo Penal, Defensorías Oficiales Penales, Mesa de Entrada del Ministerio Público Fiscal y a los Juzgados de Instrucción.

IV). PUBLIQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

III). PROTOCOLICESE y REGISTRESE.

Aviso número 212205

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOC TUCUMAN EXPTYE N°
1348/332-G-2016**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Vicepresidente de la empresa GEBAL S.A. Dr. Gonzalo José Paz Posse, solicitando Empadronamiento por ocho (08) Has. para Riego (Goteo), para la propiedad ubicada en Finca el Nogal - Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a : TITULAR: GEBAL S.A.- CUIT N° :30-55778413-2; Domicilio: Mario Bravo N° 42 - 4000 - San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Finca El Nogal - Departamento La Cocha; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 391.195; Circ.:1; Secc.: C; Lam.:312; Parc.: 182 A 13; Matricula/Orden 67.679/23; Dominio: G2290; Uso: Riego (Goteo); Maanitud: 08 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad.; Sur: Misma Propiedad; Este: GEBAL S.A.; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Sauce Yacu; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Propio (Riego por Goteo); Desaque: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1348/332-G-2016. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2017.- E 28/12/2017 y V 04/01/2018. \$1.546. Aviso N° 212.205.

Aviso número 212204

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE. N°
1347/332-G-2016**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Vicepresidente de la empresa GEBAL S.A. Dr. Gonzalo José Paz Posse, solicitando Empadronamiento por quince, (15) Has. para Riego (Goteo), para la propiedad ubicada en Finca el Nogal Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a: TITULAR: GEBAL S.A.- CUIT N° :30-55778413-2; Domicilio: Mario Bravo N° 42 4000 - San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Finca El Nogal Departamento La Cocha; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 391.196; Circ.:I; Secc.: C; Lam.:312; Parc.: 182 A 14; Matricula/Orden 67.679/24; Dominio: G-2291; Uso: Riego (Goteo); Magnitud: 15 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: GEBAL S.A.; Sur: GEBAL S.A.; Este: Misma Propiedad ,(servidumbre de paso); Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Sauce Yacu; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Propio (Riego por Goteo); Desaque: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1347/332-G-2016.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2017.- E 28/12/2017 y V 04/01/2018. \$1.564. Aviso n° 212.204.

Aviso número 212206

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE. N°
1349/332-G-2016**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Vicepresidente de la empresa GEBAL S.A. Dr. Gonzalo José Paz Posse, solicitando Empadronamiento por treinta y cuatro (34) Has. para Riego (Goteo), para la propiedad ubicada en Finca el Nogal Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a: TITULAR: GEBAL S.A. - CUIT N° :30-55778413-2; Domicilio: Mario Bravo N° 42, 4000 - San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Finca El Nogal Departamento La Cocha; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°:390.569; Circ.:I; Secc.: C; Lam.:312; Pare.: 182 A 5; Matricula/Orden 67.679/16; Dominio: G-659; Uso: Riego (Goteo); Maanitud: 34 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad y GEBAL S.A.; Sur: GEBAL S.A.; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad y GEBAL S.A.; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Sauce Yacu; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Propio (Riego por Goteo); Desague: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1349/332-G-2016. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2017. E 28/12/2017 y V 04/01/2018. \$1.575. Aviso N° 212.206.

Aviso número 212200

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE. N°
1350/332-G-2016**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN

EXPTE. N° 1350/332-G-2016

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Vicepresidente de la empresa GEBAL S.A. Dr. Gonzalo José Paz Posse, solicitando Empadronamiento por trece (13) Has. para Riego (Goteo), para la propiedad ubicada en Finca el Nogal - Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesión a: Titular: GEBAL S.A.- CUIT N° :30-55778413-2; Domicilio: Mario Bravo N° 42 - 4000 - San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Finca El Nogal - Departamento La Cocha; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°:390.600; Circ.:I; Secc.: C; Lam.:312; Parc.: 182 A 6; Matricula/Orden 67.679/17; Dominio: G-1776; Uso: Riego (Goteo); Magnitud: 13 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Donato Alvarez S.R.L.; Sur: GEBAL S.A.; Este: Camino Vecinal y GEBAL S.A.; Oeste: Misma Propiedad.; Forma de Servicio: Fuente: Arroyo Sauce Yacu; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Propio (Riego por Goteo); Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1350/332-G-2016. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2017.- E 28/12/2017 y V 04/01/2017. \$1593. Aviso N° 212.200.

Aviso número 212203

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN. EXPTE.Nº
1351/332-G-2016**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Vicepresidente de la empresa GEBAL S.A. Dr. Gonzalo José Paz Posse, solicitando Empadronamiento por cuarenta (40) Has, para Riego (Goteo), para la propiedad ubicada en Finca el Nogal Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a : TITULAR: GEBAL S.A.- CUIT Nº :30-55778413-2; Domicilio: Mario Bravo Nº 42 4000 - San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Finca El Nogal Departamento La Cocha; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº: 94.577; Circ.:1; Secc.: C; Lam.:312; Parc.: 182 A 2; Matricula/Orden 67.679/4; Dominio : G-664; Uso: Riego (Goteo); Maanitud: 40 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad y GEBAL S.A.; Sur: Padrón Nº 391.775 Y Padrón Nº 391.776; Este: Padrón Nº 391.775 Y Misma Propiedad; Oeste: Padrón Nº 391.775 Y Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Sauce Yacu; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Propio (Riego por Goteo); Desaque: Misma . Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley Nº 7139 Y su Modificatoria Nº 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente Nº 1351/332-G-2016.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2017.- E 28/12/2017 y V 04/01/2018. \$1.619. Aviso Nº 212.203.

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA C/
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) S/ ESPECIALES
(RESIDUAL)**

POR 3 DIAS - Se hace saber a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) S/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 2201/15", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2017.- I) II) III).- Notifíquese la presente acción a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio. Por medio de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, con un extracto de la demanda por el término de tres días. Publicite la actora extracto de demanda en portales de asociaciones de consumidores y usuarios. Habiéndose creado por Acordada 32/2014 un Registro de carácter público, gratuito y de libre acceso destinado a la publicidad de las acciones colectivas, publicítense lo aquí dispuesto a través de la página Web del Poder Judicial. A tales efectos, líbrese oficio.- IV).- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos- Juez- Se hace constar que el Dr. Germán E. Muler, apoderado general de la "Asociación de Consumidores del NOA- ACONOA", conforme poder obrante a fs. 6 de autos, inicia acción judicial colectiva contra Telefonica Moviles Argentina S.A.(MOVISTAR), solicitando que oportunamente: a)- Se declare la nulidad del aumento o cargo ilegal por el servicio "internet por día" o bajo cualquier otra modalidad que implique la modificación de los costos o condiciones para la navegación en Internet, con relación a todos los consumidores tucumanos. b).- Se restituya a los consumidores los montos percibidos por la demandada por esos conceptos, con más los intereses que la accionada percibe por mora (Art. 26 ley 24.240), más el 25% del importe cobrado indebidamente (art. 31 ley 24.240).- c).-Se condene a la demandada a abonar, en concepto de daño punitivo, la suma que surja de las constancias de autos, cifra que se distribuirá entre los consumidores tucumanos afectados por los cargos cuestionados. d) Se establezca en la sentencia el procedimiento para que los consumidores afectados puedan ejercer los derechos que ésta les reconozca y se determinen pautas para que, en la etapa de ejecución de sentencia, cada uno pueda acreditar los daños individualmente sufridos. e) Todo, más intereses, gastos y costas. Por la presente acción se procura recomponer el derecho afectado de un grupo determinable de personas, contituidos por los consumidores tucumanos de Movistar que vieron modificadas las condiciones de acceso a Internet, o su costo, o que debieron abonar suma alguna por ese motivo. Los consumidores resultan afectados por una misma conducta: la demandada modificó unilateral e injustificadamente las condiciones de acceso a internet de sus usuarios de telefonía celular, dejando sin efecto la oferta comercial previamente realizada a sus clientes, no solo aumentando los precios, sino también modificando los servicios que esos planes incluyen, ya sea negando la navegación ilimitada en internet, disminuyendo la cantidad de datos

disponibles, la velocidad de descarga, etc. La violación a dichas normas no solo afecta, entonces, a los consumidores en sus derechos individuales, sino también a toda la sociedad, al mercado y a la competencia (Ley de Lealtad Comercial), afectando intereses difusos pues la práctica denunciada implica competencia desleal. Ofrece Prueba Documental e Informativa. Solicitando el actor: a)- Se lo tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado a mérito del poder que adjunto. Se otorgue a ACONOA legitimación activa para ésta acción colectiva.- b)- Se otorgue el beneficio de justicia gratuita previsto en el art. 55 de la ley 24.240.- c).- Se de publicidad a la demanda en la forma solicitada. Se de participación al Ministerio Público. d).- Se imprima a la presente el trámite del proceso sumarísimo y se cite a a las partes a la audiencia prevista en el art. 401 C.P.C.C.T.- e).- Se tenga presente la prueba instrumental ofrecida. f).- Oportunamente, se condene a los demandados en la forma solicitada, con costas. g).- Previo a todo trámite se haga lugar a la medida cautelar requerida.- Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- DRA. A. Valentina Ruiz de Los Llanos.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2017 - Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ileana María Moreno. Secretaria. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.197.

JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta a cargo de la Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 06 de diciembre de 2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-69178984-1), con domicilio en Avda. Coronel Suarez N° 349 de esta ciudad, que tramita con el expediente N° 2675/17. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 16 de marzo de 2018 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio Monmanny Consultores Auditores", quien fijó su domicilio de atención en calle Mendoza N° 1053 Piso 2 Dpto "D", de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 10 a 12 y de 18 a 20 horas. Se fijan los días 03 de mayo de 2018 y 15 de junio de 2018 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 05 de diciembre de 2018 se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$950.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación nacional. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- E 28/12/2017 y V 04/01/2018. \$1.614. Aviso N° 212.183.

Aviso número 212175

JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3698/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Burgos Susana Haydee. En los mismos cítese a Humberto Sal y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 18 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Alberto Germano. Secretario. E 28/12/2017 y V 11/01/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.175.

Aviso número 212093

JUICIOS VARIOS / ESCOBAR JOSE MARIA C/ UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a al demandado (Unidos Seguros de Retiros S.A.), que por ante esta Excma. Camara de Apelacion del Trabajo de la Sala VI, a cargo de la Señora Vocal Dra. Maria Beatriz Bisdorff, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juanadolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR JOSE MARIA C/ UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ORDINARIO (RESIDUAL) S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2019/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que a continuacion se transcribe: San Miguel de Tucumàn 1 de diciembre de 2017.- Agréguese. Atento la renuncia efectuada al mandato otorgado oportunamente a favor de la letrada Di Colantonio Flavia Noelia intímese a la parte demandada " Unidos Seguros de Retiros S.A." mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán por el termino de tres días y Libre de Derechos para que dentro del término de cinco días, comparezca por si o con nuevo apoderado letrado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de procederse a realizar las futuras notificaciones en la forma prescripta por el Art. 22 C.P.L.- Hágase saber al letrado renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta que el comparezca a estar a derecho o haya vencido el plazo otorgado (conforme Art.68 C.-P.C.Y C. de aplicación supletoria al Fuero.- Personal - Fdo. Dra. Maria Beatriz Bsidorff, Vocal Sala VI°.- San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017. Secretaria. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 21 y V 28/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 212.093.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ELENA GRISELDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ ELENA GRISELDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 14 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Abdala Auil y Rosa Edelmira Victoria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 38 y Ruta Provincial N° 334 de la ciudad de La Cocha, Tucumán, identificado bajo Padrones Catastrales Unificados N° 93.611 Y 93.617 (Cuenta Tributaria Especial N° 43569). Nomenclatura catastral: Circo I, Secc. A, L. 3, Parc. 2B, 2H.- Concepción, 22 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 14 y V 28/12/2017. \$3.384. Aviso N° 211.886.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ GUSTAVO ROQUE ADRIAN C/ PACO LEYTON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ GUSTAVO ROQUE ADRIAN C/ PACO LEYTON CAROLINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 2700/16, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017 Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de quince días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. Notifíquese personalmente ... Téngase por ampliado el plazo para contestar demanda en razón de la distancia en seis días más ... Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a los demandados, Carolina Paco Leyton y Francisco Oquendo, la providencia de fecha 06-02-2017, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017. Dra. María Karina Dip, sec. E 20/12/2017 y V 04/01/2018. \$3180. Aviso N° 212.046.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA RAMON DONATO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C.3ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber -que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "NIEVA RAMON DONATO y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 3a NOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 3044/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 15 de noviembre de 2017. Atento lo solicitado y constancias de autos, habiendo dado cumplimiento con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Lobo, Andrés Reyes y Ibarra Daniel Bonifacio y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a. derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda (libre de derecho ley 6.314). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: Los Sres. Nieva Ramón Donato, Otilia Nicasia Nieva, Benita Nieva y Elba del Valle Nieva, inician demanda de Prescripción Adquisitiva dominial, sobre un inmueble ubicado en la localidad de El Puestito de Arriba, Dpto. Burruyacú, Tucumán, con una superficie de 12 Hectáreas, cuyos linderos son: al Sur: camino a la Higuera, al Oeste: camino vecinal y propiedad de Benjamín Díaz, al Norte: con Bonifacia Ibarra (hoy sus herederos) y al Este con camino vecinal y Nieva Jesús Pompeo; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección G, Lámina 272, Parcela 96, 89 E, 89 DI, Padrón 95799, Matrícula 26204, Orden 1, Padrón 95521, Matrícula 26208, Orden 8 y Padrón 98165, Matrícula 26208, Orden 25. Los actores manifiestan ser hermanos entre sí, e hijos de Secundio Apolonides Nieva y de Francisca Pracias Nieva, siendo estos últimos quienes ocuparon las tierras descriptas a título de dueños en el año 1947, la cercaron, cultivaron, criaron animales y edificaron su vivienda donde fueron naciendo sus cuatro hijos. Finalmente los Actores manifiestan que la propiedad se encuentra totalmente delimitada con postes y alambres, posee luz eléctrica y se encuentra realizado el pago del impuesto inmobiliario correspondiente bajo el padrón n° 95521, Circunscripción 1, Sección G, L/M 272, Parcela 96. Esta posesión la ejercen de manera pública pacífica e ininterrumpida, San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. SECRETARIA. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Secretaria. E 21 y V 28/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 212.065.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MONTPELLIER AUTOMOBILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MONTPELLIER AUTOMOBILES S.A. -CUIT N° 30-71455326-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MONTPELLIER AUTOMOBILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2494/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2494/17. III San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Santiago Luis Arcuri (M.P. TOMO 97 - Folio 401); Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (DNI 21.633.546 - CPACF T 90 - F 300), ylo quiénes éstos designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún Dr. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017.- E 21 y V 28/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 212.095.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12".-, se hace saber a la empresa Bureau Profesional S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/11/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4985/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2012.- Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.356,53 y \$2.871,30 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense oficio conforme ley 22.172, al jefe de oficiales de justicia- Pcia de Salta, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada Salazar Ibarra, Maria Marcela MAT5 262 y/o quien éste designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MLJ 4985/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Previo a proveer la demanda, indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172.-clc 4985/12. Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Secretaria. E 15 y V 29/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.941.

Aviso número 211883

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6063/14"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6063/14".-, se hace saber a la empresa El Treguel S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017.- Atento las constancias de autos, y de conformidad al reciente fallo emitido por la Excma. Cámara del Fuero Sala I, Sentencia n° 185 de fecha 30/04/2015 en autos " Provincia de Tucuman DGR c/ Checa Edgardo Luis y Checa Aníbal Francisco S.H. s/ ejecución fiscal"... y conforme lo resuelto por la misma Excma. Cámara en fallo emitido por la Sala III n° 225 del 28/05/2015, en autos "Provincia de Tucumán DGR c/ Jasin Javier Jorge s/Ejecución Fiscal"... bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante: cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/02/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése Libre de Derechos Ley 5121.- MIB 6063/14 - FDO: DRA. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.103,55 y \$2.021,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de ... III) Autorízase a la Dra. Cademartori Natalia, MP N° 5340, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 6063/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de septiembre de 2017. E 14 y V 28/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.883.

Aviso número 212156

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN Y GONZALEZ PABLO FABIAN C/ SOTO SERGIO RENATO Y LAZARTE MARIA YOLANDA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN Y GONZALEZ PABLO FABIAN C/ SOTO SERGIO RENATO Y LAZARTE MARIA YOLANDA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3490/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. II- Atento a lo dispuesto en providencia de fecha 30/07/2013 (fs. 61), reábrase los términos suspendidos. Personal. III- Notifíquese la reapertura de términos dispuesta, así como la providencia de fecha 05/05/2015 (fs. 99) a la codemandada María Yolanda Lazarte, mediante la publicación de edictos, Libre de Derechos.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2015.- Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía de la codemandada Lazarte María Yolanda y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPC. Personal. A lo demás oportunamente.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 28 de noviembre de 2017. Fdo Dr. Alberto Germano. Secretario Judicial. E 27/12/2017 y V 03/01/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.156.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAF AELADRIAN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE. N°4281/14**

POR 10 DIAS - caratulados: RODRIGUEZ RAF AELADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°4281/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar , se ha dictado la providencia que se transcribe. San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Téngase presente la conformidad con el arto 159 C. Proc. manifestada. Téngase por iniciada por Rafael Adrián Rodríguez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en camino vecinal S/N, El Mollar, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n0: 85367, Matrícula: 26303; Orden: 6; C.: 11; S.: C; Lam.: 233; Parcela: 178; Padrón n°: 86323, Matrícula: 26304; Orden: 7; C.: 11; S.: C; Lam.: 233; Parcela: 179; Padrón n°: 86313, Matrícula: 26305; Orden: 8; C.: 11; S.: C; Lam.: 233; Parcela: 180; compuesto de una superficie total de: 4 Has. 4985,2168 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 296,02 mts.; punto 2-3: 214,72 mts; punto 3-4: 299,07 mts.; punto 4-1: 107,14 mts. y linda: al Norte: Camino Vecinal; Sur: Camino; Este: Walter Javier Rodríguez y al Oeste: Camino. Cítese a los sucesores de la Segundo Juarez; Mamerto Juarez y a la Sociedad Bonnani y Cia. a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 15 de Diciembre de 2017. E 28/12/2017 y V 11/01/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.199.

Aviso número 212166

JUICIOS VARIOS / SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, interinamente a cargo del Dr. Ignacio Galmarini, comunica por cinco días que con fecha 22/11/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES (C.U.I.T. 30-58484319-1)-, con domicilio en Av. Corrientes 2372 Piso 1° Of. "3", de esta Ciudad, en las actuaciones caratuladas: "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES s/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N°20725/2017". Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos Contador RICARDO HORACIO MUIÑOS, sito en la calle Viamonte 377 Piso 6°. C.A.B.A., de 8:00 a 17:00 horas, hasta el día 23 de febrero de 2018, Teléfono 4311-2254. Se han fijado los días 11/04/2018 y 28/05/2018 para que el síndico presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Asimismo se comunica que el día 20/11/2018, a las 10.00 hs. se celebrará la audiencia informativa en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 07 de diciembre de 2017.- E 27/12/2017 y V 03/01/2018. \$1236. Aviso N° 212.166.

**JUICIOS VARIOS / SORIA SARA AZUCENA Y GONZALEZ CARLOS DANTE C/
SUCESORES DE CECILIA O CICILIA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulado SORIA SARA AZUCENA Y GONZALEZ CARLOS DANTE C/ SUCESORES DE CECILIA O CICILIA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 3395/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos a Deidamia del Rosario Dorado y Néilda Nilda Cecilia a fin de que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2016.- Téngase por iniciada por Carlos Dante González y Sara Azucena Soria la presente litis por prescripción adquisitiva sobre la fracción del inmueble ubicado en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 - pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: 1; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6); compuesto de una superficie total de: 701,8554 m2; nomenclatura municipal: Padrón: 236397; Circ.: 1; Secc.: 15; Maz.: 291; Pare.: 120; siendo sus medidas perimetrales: 12,64 mts. al Sur sobre pasaje sin nombre, ochava de 5,95 mts.; 16,55 al Norte; 37,94 mts. al Este sobre calle A. Palacios y Av. de Circunvalación y 43,24 mts. al Oeste. Cítese a los sucesores de Juan Cecilia: Deidamia del Rosario Dorado; Juan Carlos Cecilia; Nelida Nilda Cecilia y Delia Lidia Cecilia a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo, apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítaseles cédula. Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en caja fuerte de secretaria. Atento lo solicitado y lo normado por el arto 1905 C.C., trabese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: 1; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese, oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya. Juez. Secretaria IIa C.C.C. 1 de diciembre de 2017.- E 27/12/2017 y V 10/01/2018. \$6.182. Aviso N° 212.151.

Aviso número 212017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 1147/234-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Cambio de Instalación Eléctrica en Escuela N° 252 Arroyo y Pinedo - Capital, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 17/01/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 26 y V 29/12/2017. Aviso N° 212.017.

Aviso número 212041

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LIC. PUB. N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 1147/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Cambio de Instalación Eléctrica en Escuela N° 252 Arroyo y Pinedo - Capital, Valor del Pliego: \$ 3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucumán, el día 17/01/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucumán.- E 26 y V 29/12/2017. Aviso N° 212.041.

Aviso número 212172

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 17/2017

Expediente N° 1-11052-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Ver Solicitud de Compra en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 16/01/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C- Llamado autorizado por Resolución N° 8482/2017. E 28/12/2017 y V 03/01/2018. Aviso N° 212.172.

Aviso número 212187

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 19/2017

Expediente N° 1-10909-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Ver Solicitud de Compra en Pliegos, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 16/01/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 8085 y 8965/2017. E 28/12/2017 y V 03/01/2017. Aviso N° 212.187.

Aviso número 212171

SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, al día 19 del mes de Diciembre de 2017, a hs 21:30, en su sede de Av. Silvano Bores N° 447, en reunión Ordinaria de la Honorable Comisión Directiva de CARDENALES RUGBY CLUB, se decide llamar a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 06 de Febrero de 2018, a hs 21:30, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Junta Electoral; 2.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta. Asimismo, se convoca para el día 27 de Febrero de 2018, de hs 21 a 23, a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1.- Elección de Autoridades; 2.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta. Fdo. Javier Budegue, Presidente. E y V 28/12/2017. \$144,80. Aviso N° 212.171.

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AUTOPISTA Y LOS NIÑOS
ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 401-2017 de fecha 26/12/2017 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve ; 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "CENTRO COMUNITARIO AUTOPISTA Y LOS NIÑOS ASOCIACION CIVIL" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucuman-Provincia de Tucumán, para el día 30/12/2017 , a hs. 12:00 horas la que se realizara en sede social B° Autopista Sur, Mza A, lote 15, San Miguel de Tucuman -Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea, 1°2; Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Motivo de La demora en la convocatoria.- 1°.4.-tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.-Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2005 hasta 31/12/2016. 1°.6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a. Confección y exhibición de padrón electoral. b. Recepción de Impugnaciones al padrón, c. Resolución sobre Impugnaciones, d. Recepción de listas de candidatos, e. Recepción de Impugnaciones a las listas, f. Resolución sobre Impugnaciones, g. Oficialización de listas de candidatos, h. Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°7- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°.- Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 06/01/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 10:00 a horas 18:00- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 12:00. Fdo. CPN. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 28/12/2017. \$380. Aviso N° 212.202.

SOCIEDADES / CLUB DE PRACTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO

POR 1 DIA - Por Resolución N° 400/2017 de fecha 20/12/2017 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve; 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "CLUB DE PRACTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO" con domicilio legal en la Ciudad de San Pablo -Provincia de Tucumán, para el día 29/12/2017, a hs. 10:00 horas la que se realizara en sede social Ex Ingenio San Pablo-San Pablo -Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1°1.- Designación de Presidente de asamblea 1°2.- Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Motivo de la demora en la convocatoria.- 1°4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2010 hasta 31/12/2016. 1°6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- Confección y exhibición de padrón electoral. b.- Recepción de Impugnaciones al padrón, c.- Resolución sobre Impugnaciones, d.- Recepción de listas de candidatos, e.- Recepción de Impugnaciones a las listas, f.- Resolución sobre Impugnaciones, g.- Oficialización de listas de candidatos, h.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 05/01/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 18:00- 2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30- En caso, de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 10:00. Fdo. CPN. Aldo Eduardo Madero, Director. E y V 28/12/2017. \$376. Aviso N° 212.196.

SOCIEDADES / EUROMED S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 7150/205-E-17 de fecha 17 de Noviembre de 2017, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 04 de Octubre de 2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EUROMED S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: El Señor Miguel Alberto Auad Torres, D.N.I N° 31.644.219, Argentino, estado civil soltero, fecha de nacimiento 07/08/1985, comerciante, con domicilio en calle La Rioja 3.500 Country los Azahares lote G23- Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y la señora Ángeles María Torres, D.N.I N° 12.869353, Argentina, estado civil divorciada, fecha de nacimiento 01/10/1958, comerciante, con domicilio en calle La Rioja 3.500 Country los Azahares lote G23 - Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Tucumán, en la calle La Rioja 3.500 Country Los Azahares lote G23 - Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La sociedad se constituye en un plazo de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro del país y/o en el extranjero, como objeto principal a las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos e insumos médicos relacionados a la salud-humana, a la estética y el cuidado personal. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), formado por cien (100) cuotas de capital de \$500.- (pesos quinientos) cada una, es decir, que cada cuota equivaldrá a quinientos pesos de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un voto. Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: 1) Miguel Alberto Auad Torres, la cantidad de noventa y seis (96) cuotas, es decir, la suma de \$48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil); 2) Ángeles María Torres, la cantidad de cuatro (4) cuotas, es decir, la suma de \$2.000.- (pesos dos mil). Organización de la administración: El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente el que obligara a la sociedad anteponiendo a la firma el sello de la razón social, en tal sentido y por este acto contractual se designa al señor Miguel Alberto Auad Torres como socio, gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- Fdo. Angeles Maria Torres. Soc Gerente. E y V 28/12/2017. \$513,40. Aviso N° 212.190.

Aviso número 212198

SOCIEDADES / FIDEICOMISO TAO

POR 1 DIA : Se hace saber que por Expediente: 7969/20S-F-2017 de fecha 20/12/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/11/2017 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO TAO" siendo los FIDUCIANTES: Esteban Agustín Grosso, DNI n° 22.119.986, soltero, domiciliado en casa 12, manzana P, Barrio Congreso de ésta ciudad; Sergio Rubén Saksonoff, DNI n° 20.178.729, casado, domiciliado en Avenida Aconquija n04137 , Yerba Buena, Tucumán; Myriam Estela Vera, DNI n014.661.6S7, soltera, domiciliada en calle Crisóstomo Álvarez n° 1726, San Miguel de Tucumán; Marta Del Valle Vera, DNI n° 5.860.147, casada, domiciliada en calle Crisóstomo Álvarez n° 1726, San Miguel de Tucumán. Fiduciario: Hugo Rolando Saksonoff, DNI n° 8.090.619, casado, domiciliado en Lavalle n0362, San Miguel de Tucumán. Beneficiarios: Esteban Agustín Grosso, DNI n° 22.119.986; Sergio Rubén Saksonoff, DNI n° 20.178.729; Myriam Estela Vera, DNI n° 14.661.6S7 y Marta Del Valle Vera, DNI n° 5.860.147. Fideicomisarios: Esteban Agustín Grosso, DNI n° 22.119.986; Sergio Rubén Saksonoff, DNI n° 20.178.729; Myriam Estela Vera, DNI n° 14.661.6S7 y Marta Del Valle Vera, DNI n° 5.860.147. Objeto: Construcción y/o venta y/o arrendamiento y/o alquiler de unidades, construidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Plazo/Condición: Duración 7 años. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Fdo. Sergio Rubén Saksonoff. Soc. Gerente. E y V 28/12/2017. \$276,20. Aviso N° 212.198.

SOCIEDADES / LA CECILIA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 8008/205-L-2017 de fecha 21/12/2017 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 04/12/2017, por el cual Viviana Graciela Astorga, D.N.I. N° 23.564.771, cede a título de venta, las 3 cuotas que le pertenecen en la sociedad LA CECILIA S.R.L. a favor de la socia Stella Maris Fulgado, D.N.I. N° 13.066.997; y Cecilia Chicurel, D.N.I. N° 28.884.576 cede a título de venta las 15 cuotas que le pertenecen en la sociedad La Cecilia S.R.L. a favor del señor Gonzalo Rodriguez Fulgado, D.N.I. N° 35.517.298, argentino, nacido el 18/02/1991, soltero, empresario, domiciliado en avenida Aconquija 395, Yerba Buena, Tucumán. En consecuencia se modifica el artículo quinto del contrato social que queda así redactado: artículo quinto: Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), dividido en treinta (30) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que les corresponde a los socios de la siguiente manera: la señora Stella Maris Fulgado es titular de quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el señor Gonzalo Rodriguez Fulgado es titular de quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de las que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En el mismo instrumento Cecilia Chicurel renuncia al cargo de gerente y se designa gerente al socio Gonzalo Rodriguez Fulgado. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre 2017.- Fdo. Ercilia Juarez Peñalva. Apoderada. E y V 28/12/2017. \$419,20. Aviso N° 212.178.

SOCIEDADES / MICROS DE GIRA S.A

POR 1 DIA - Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad MICROS DE GIRA S.A. en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 17/03/2015: 1.- Aprobación de la documentación prevista por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2014. 2.- Aprobación de la gestión del Directorio, remuneración que excede los límites del Art 261 de la Ley 19.550. 3.- Aprobación de la distribución de utilidades. 4.- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por tres años, a saber: Director Titular: Luis Edgardo Correa y Director Suplente: Francisca Guillermina Correa. Asamblea General Ordinaria de Fecha 25/03/2016: 1.- Aprobación de la documentación prescrita por el Art 234 inc 1° de la Ley 19.550, Correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2015. 2.- Aprobación de la gestión del Directorio, remuneración que excede los límites del Art. 261 de la Ley 19.550. 3.- Aprobación de la distribución de utilidades. 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/04/2017: 1.- Tratamiento de la convocatoria de la asamblea fuera de término. 2.- Aprobación de los aportes irrevocables para futuras suscripciones de acciones aprobado en Reunión de Directorio de fecha 15/03/2017. Lecfer EVT S.A. aporta \$2.500.000. 3.- Aprobación de la documentación prescrita por el Art 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2016. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio. 5.- Aprobación de la distribución de utilidades 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. E y V 28/12/2017. \$332,60. Aviso N° 212.186.

SOCIEDADES / NORVIGUET S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 8.012/205-N-2017, de fecha 26/12/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de Noviembre de 2017, mediante el cual los señores: Gilda Nelly Del Rosario Sema D.N.I. N° 17.505.939, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Bunader Valperga, Arquitecta, de 52 años domiciliada en 24 de Setiembre 675 - Piso 3° "A", de esta ciudad, Roque Pedro Augusto Sema D.N.I. N° 21.989.398, argentino, casado en primeras nupcias con María Falcón, Ingeniero Civil, de 46 años domiciliado en Av. 24 de Setiembre 675-8° B, de esta ciudad y Nélide Esperanza García de Sema D.N.I. N° 3.615.205, argentina, casada en primeras nupcias con Roque Agustín Sema, comerciante, de 79 años domiciliada en Av. 24 de Setiembre 675-8° B, de esta ciudad, deciden por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad NORVIGUET S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera "cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de la Arquitecta Gilda Nelly del Rosario Sema, en calidad de Socio Gerente, mandato este por cinco años, a partir del 04 de Diciembre del año 2017, es decir que su mandato concluirá el 04 de Diciembre del año 2022, el que podrá renovarse por períodos iguales en forma indefinida con el consentimiento unánime de los socios. La Socia Gerente queda facultada a realizar todas las actividades inherentes a la Sociedad, cumpliendo con las obligaciones de la misma, debiéndose encargar de la custodia de los comprobantes, de la confección de los libros contables, del otorgamiento de los poderes de cualquier tipo o especie, y de la representación legal de la sociedad." San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2017.- Fdo. Gilda Nelly Sema. Soc. Gerente. E y V 28/12/2017. \$347,40. Aviso N° 212.201.

SOCIEDADES / REAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5003/205-R-2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Cesión de Cuotas Sociales; y Texto Ordenado, de fechas 29/12/2016 y 15/08/2017, respectivamente, y Acta de Constatación de domicilio N° 952, de fecha: 31/10/2017, pasada por ante el Escribano de esta Provincia Nicolás Federico Odstrcil, por las cuales los señores Andrés Luciano Calcaprina, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número: 23.517.650, CUIL/T N° 20-23517650-6, argentino, nacido el 19/09/1973, domiciliado en Pacará tercera cuadra sin número, casa 7 de la ciudad de Yerba Buena, y Renzo lacopo Calcaprina, casado, Arquitecto, Documento Nacional de Identidad Número: 24.926.825, CUIL/T N° 23-24926825-9, argentino, nacido el 03/03/1975, domiciliado en Pasaje Bordabehere 75 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar el contrato y cambiar el domicilio de la razón social.- Como consecuencia, se modifica el encabezamiento del contrato y los Artículos Primero y Cuarto del contrato social de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "Entre Andrés Luciano Calcaprina, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número: 23.517.650, CUIL/T N° 20-23517650-6, argentino, nacido el 19/09/1973, domiciliado en Pacará tercera cuadra sin número, casa 7 de la ciudad de Yerba Buena, y Renzo lacopo Calcaprina, casado, Arquitecto, Documento Nacional de Identidad Número: 24.926.825, CUIL/T N° 23-24926825-9, argentino, nacido el 03/03/1975, domiciliado en Pasaje Bordabehere 75 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en delante los socios, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:" "Artículo 1°: La Sociedad se denominará "REAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Chiclana 620, esquina Lavalle 2186 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de su objeto social". "Artículo 4° El capital societario se establece en la suma de \$50.000(pesos cincuenta mil) representado por 100(Cien) Cuotas iguales de \$ 500 (Pesos Quinientos) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los Socios de la siguiente manera: el Sr. Andrés Luciano Calcaprina 50 cuotas de \$ 500 y el Sr. Renzo lacopo Calcaprina 50 cuotas de \$ 500. Se integra el capital en Efectivo. Asimismo se deja establecido que el Capital Social podrá ser ampliado hasta mil (1000) veces por los socios mediante Asamblea Ordinaria, debiendo ser inscripta dicha Ampliación en el Registro Público de Comercio". San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$1294,20. Aviso N° 121.191.

Aviso número 212161

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372 (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 17 de Enero de 2018 a las 13.00 Hs. en primera convocatoria, ya las 14.00 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2).- Dar conformidad a las modificaciones propuestas por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán al Estatuto de la Sociedad aprobado el pasado 06 de diciembre de 2016. Documentación pertinente a disposición de los Accionistas de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaria de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el término de ley. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 27/12 y V 03/01/2018. \$870. Aviso N° 212.161.

SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICIENCIA

POR 1 DIA - SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICIENCIA. El Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 2018, a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martin 1156 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial al 30/09/2017 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Resultado y destino. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- 3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por 4 (cuatro) años. Un Presidente, un Secretario, un Secretario de Educación, un Tesorero, un Vocal 1º, un Vocal 2º y dos Vocales Suplentes. Para la Junta Fiscalizadora: tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes. 4) Ratificar o rectificar las instrucciones y autorizar al Consejo Directivo a disponer del inmueble de la sede social, en las formas y condiciones que fueran tratadas en Asambleas Extraordinarias del 15/07/2012, 14/07/2013 y 15/06/2014, en caso que se considere necesario. Se recuerda a los Señores Socios, las disposiciones estatutarias que para asistir a la Asamblea deben estar al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con el Art. 31 de los Estatutos. San Miguel de Tucumán, Diciembre 26 de 2017. E y V 28/12/2017. \$298. Aviso N° 212.188.

Aviso número 212189

SUCESIONES / ANTONIO EDMUNDO VEGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO EDMUNDO VEGA, DNI N° 7.079.212, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Secretario. E y V 28/12/2017. \$100. Aviso N° 212.189.

Aviso número 212174

SUCESIONES / BLANCA MERCEDES QUIROGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BLANCA MERCEDES QUIROGA, DNI N° 3.681.729, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 28/12/2017. \$100. Aviso N° 212.174.

Aviso número 212180

SUCESIONES / FELIPE RAMON GUTIERREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FELIPE RAMON GUTIERREZ, DNI N° 7.019.751, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana Manes, Sec. Jud. E y V 28/12/2017. \$100. Aviso N° 212.180.

Aviso número 212194

SUCESIONES / GALUP LUIS GUILLERMO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GALUP LUIS GUILLERMO (D.I. N° 12.161.778) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 28/12/2017. \$ 100. Aviso N° 212.194.

Aviso número 212192

SUCESIONES / GONZALES, CECILIA CELES

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCy CN) a los herederos o acreedores GONZALES, CECILIA CELES, DNI N° 0.647.887, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 28/12/2017. \$100. Aviso N° 212.192.

Aviso número 212193

SUCESIONES / HERRERO, CORINA ELENA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERO, CORINA ELENA, DNI. N° 11.084.443, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 28/12/2017. \$100. Aviso N° 212.193.

Aviso número 212185

SUCESIONES / LAURA MONICA DEL VALLE LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURA MONICA DEL VALLE LOPEZ (D.I. N° 6.392.033) y CORONELIA CARMEN PALAVECINO (D.I. N° 0.042.332) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.-
Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$130.
Aviso N° 212.185.

Aviso número 212182

SUCESIONES / LIZONDO EDUARDO RENE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores LIZONDO EDUARDO RENE, DNI N° 11.585.549, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 28/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 212.182.

Aviso número 212176

SUCESIONES / MARIA DOLORES IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA DOLORES IBAÑEZ (D.I. N° 4.377.072) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$130. Aviso N° 212.176.

Aviso número 212157

SUCESIONES / MARTA ELISA FRIAS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MARTA ELISA FRIAS, DNI N° 3.323.710, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 12 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 27 y V 29/12/2017. \$130. Aviso N° 212.157.

Aviso número 212184

SUCESIONES / MARTINEZ SANTAMARINA, CESA AUGUSTO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARTINEZ SANTAMARINA, CESAR AUGUSTO, DNI N° 6.999.456, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 28/12/2017. \$100.
Aviso N° 212.184.

Aviso número 212179

SUCESIONES / MEDINA MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MEDINA MIGUEL ANGEL DNI N° 8.062.735, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 01 de noviembre de 2017. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$130. Aviso N° 212.179.

Aviso número 212181

SUCESIONES / OSCAR ORLANDO GALERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR ORLANDO GALERO DNI N° 17.600.536, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Bda. del Río Salí, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$130. Aviso N° 212.181.

Aviso número 212173

SUCESIONES / PAEZ, RAFAEL MARIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PAEZ, RAFAEL MARIO, DNI N° 7.073.597, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 15 de diciembre de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$130. Aviso N° 212.173.

Aviso número 212195

SUCESIONES / REINALDO DEL VALLE CORONEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. centro judicial de concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "REINALDO DEL VALLE CORONEL, 11.485.395", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 28/12/2017. \$100. Aviso N° 212.195.

Aviso número 212154

SUCESIONES / SANTANA CAMPOS, MARIA ELENA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTANA CAMPOS, MARIA ELENA, DNI N° 20.977.804, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 31 de Octubre de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 27 y V 29/12/2017. \$130. Aviso N° 212.154.

Aviso número 212177

SUCESIONES / ZAMORANO, PEDRO SEBASTIAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZAMORANO, PEDRO SEBASTIAN, DNI N° 7.045.223, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 19 de diciembre de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 28/12/2017 y V 02/01/2018. \$130. Aviso N° 212.177.

Numero de boletin: 29157

Fecha: 28/12/2017